



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/AC.198/1996/L.3
16 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE INFORMACIÓN
18° período de sesiones
6 a 17 de mayo de 1996

PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ A LA ASAMBLEA
GENERAL EN SU QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de resolución B

Políticas y actividades de información pública
de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reafirmando la función primordial que le incumbe en la tarea de elaborar, coordinar y armonizar las políticas y las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información,

Reafirmando también que el Secretario General debe velar por que se fortalezcan y mejoren las actividades del Departamento de Información Pública de la Secretaría, en su carácter de centro de coordinación de las tareas de información pública de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, las esferas prioritarias definidas por la Asamblea General y las recomendaciones del Comité de Información,

Tomando nota de todos los informes que el Secretario General ha presentado al Comité de Información,

Alentando al Secretario General para que elabore un plan concreto encaminado a seguir mejorando la imagen pública de las Naciones Unidas,

1. Acoge con satisfacción a la República Popular Democrática de Corea como miembro del Comité;

2. Recuerda su decisión de consolidar la función del Comité de Información como principal órgano subsidiario de la Asamblea encargado de hacer recomendaciones sobre la labor del Departamento de Información Pública de la Secretaría;

3. Exhorta al Secretario General a que, en relación con las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, aplique plenamente las recomendaciones que figuran en el párrafo 2 de la resolución 48/44 B de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1993;

4. Toma nota de las reducciones en los recursos asignados al Departamento de Información Pública y expresa su preocupación acerca de las propuestas del Secretario General de que se hagan nuevas reducciones en el presupuesto del Departamento, que podrían tener efectos negativos en las actividades que ha encomendado a éste la Asamblea General, y pide al Secretario General que preste apoyo al Departamento, de conformidad con el párrafo 6 de la sección II de la resolución 50/214, de 23 de diciembre de 1995;

5. Toma nota de las gestiones realizadas por el Secretario General para lograr que el Departamento de Información Pública cuente con la capacidad de información pública necesaria para el establecimiento y el funcionamiento cotidiano de los componentes de información de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, y pide al Secretario General que siga velando por la participación del Departamento en la etapa de planificación de las futuras operaciones mediante consultas entre departamentos y coordinación con los demás departamentos sustantivos de la Secretaría;

6. Pide a la dirección del Departamento de Información Pública que examine las publicaciones y propuestas de publicación del Departamento para asegurarse de que todas satisfagan una necesidad determinada, no se superpongan a otras publicaciones del sistema de las Naciones Unidas o ajenas a éste y se editen con economía de medios, y que informe al respecto al Comité de Información en su 19º período de sesiones;

7. Toma nota del informe del Secretario General sobre el examen de las publicaciones del Departamento de Información Pública¹ e insta a que se haga todo lo posible por lograr la elaboración y la difusión oportunas de todas las publicaciones importantes del Departamento, en particular la Crónica de las Naciones Unidas, el Yearbook of the United Nations, el World Media Handbook y Africa Recovery, manteniendo siempre la independencia editorial y la fiabilidad de la información y adoptando las medidas necesarias para garantizar que esas publicaciones contengan información suficiente, objetiva e imparcial sobre las cuestiones de que se ocupa la Organización, reflejando las opiniones divergentes cuando las haya;

8. Pide al Secretario General que efectúe un examen de las publicaciones que produce y distribuye el Departamento de Información Pública en la esfera del desarrollo y que redoble sus esfuerzos por mejorar las publicaciones existentes o examine la posibilidad de editar otras nuevas, de modo que esas publicaciones

¹ A/AC.198/1996/3.

satisfagan la demanda de información en materia de desarrollo, cumpliendo los requisitos de que las publicaciones atiendan una necesidad determinada, no se superpongan a otras publicaciones del sistema de las Naciones Unidas o ajenas a éste, y se editen con economía de medios;

9. Reafirma la importancia que los Estados Miembros asignan a la función de los centros de información de las Naciones Unidas en la tarea de difundir información amplia y efectivamente en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, y especialmente en los países en los que se necesite mejorar la comprensión de las actividades de las Naciones Unidas;

10. Reafirma también que los centros de información de las Naciones Unidas cumplen los objetivos primarios descritos por el Comité de Información en su informe a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones²;

11. Recuerda el informe del Secretario General sobre la prueba de integración de los centros de información de las Naciones Unidas con las oficinas exteriores del sistema de las Naciones Unidas en general³ y pide al Secretario General que siga procurando la integración, de modo económico y siempre que sea factible, caso por caso, y tomando en cuenta las opiniones del país anfitrión, velando a la vez por no menoscabar las funciones de información ni la autonomía de los centros de información de las Naciones Unidas [, y que informe al respecto al Comité de Información];

12. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas por algunos Estados Miembros con respecto al apoyo financiero y material a los centros de información de las Naciones Unidas en sus respectivas capitales e invita al Secretario General, por conducto del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, a consultar a los Estados Miembros, cuando proceda, acerca de la posibilidad de que faciliten a los centros apoyo adicional y voluntario en el plano nacional;

13. Toma nota del informe del Secretario General sobre la asignación de recursos a los centros de información de las Naciones Unidas en 1995⁴, y lo exhorta a que siga estudiando la forma de racionalizar los recursos disponibles y de distribuirlos equitativamente entre todos los centros de información de las Naciones Unidas;

[14. Toma nota de las importantes repercusiones que tiene para el funcionamiento de algunos de los centros de información de las Naciones Unidas y para el cumplimiento de sus objetivos la aparición de nuevas tecnologías como la red Internet y el CD-ROM, así como la difusión de información, el aumento del número de bibliotecas depositarias y la creciente importancia de las organizaciones no gubernamentales en apoyo de los objetivos de la Organización;]

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/42/21), recomendación 36.

³ A/AC.198/1995/5.

⁴ A/AC.198/1996/2.

[15. Pide, por consiguiente, que el Secretario General presente un informe al Comité de Información, en los noventa días siguientes a la aprobación de la presente resolución, sobre lo siguiente:

a) El valor añadido, la eficiencia y la eficacia en relación con el costo de los centros de información de las Naciones Unidas y la evitación de la duplicación de sus funciones, así como la posibilidad de establecer asociaciones entre los centros de información de las Naciones Unidas y organizaciones locales, inclusive la transferencia de tareas a éstas cuando proceda, en particular en aquellas localidades donde los factores que se mencionan en el párrafo 14 sean pertinentes, velando por que las funciones y la autonomía de los centros de información de las Naciones Unidas no se vean menoscabadas;

b) Cuáles son los centros de información de las Naciones Unidas que deberían i) seguir funcionando sin modificaciones, ii) recibir menos fondos y reducir su plantilla, iii) ser reforzados o reagrupados, o iv) ser suprimidos y abolir sus puestos, sobre la base de las repercusiones de los factores definidos en el párrafo 14 y el porcentaje de tiempo y recursos dedicado a cada uno de los objetivos primarios;]

[15 bis. Pide al Secretario General que presente un informe al Comité de Información, para que éste lo examine en su 19º período de sesiones, sobre los centros de información de las Naciones Unidas en lo que respecta a su valor añadido, su eficiencia, su eficacia en función de los costos y la evitación de la duplicación de sus funciones, especialmente en las esferas de las nuevas tecnologías, con miras a fortalecer y racionalizar sus actividades;]

[15 ter. Pide al Secretario General que presente un informe al Comité de Información sobre la necesidad de nuevas tecnologías en los países en desarrollo con miras a facilitar la interacción entre el Departamento de Información Pública y los países anfitriones, fortaleciendo de ese modo las relaciones entre los centros de información de las Naciones Unidas y las comunidades en los países anfitriones;]

[16. Pide al Secretario General que mantenga periódicamente informada a la Mesa Ampliada del Comité de Información sobre los progresos alcanzados con respecto a la aplicación de los párrafos 11 y 15 de la presente resolución;]

17. Reafirma la función de la Asamblea General en lo que respecta a la apertura de nuevos centros de información de las Naciones Unidas e invita también al Secretario General a que haga las recomendaciones que estime necesarias sobre el establecimiento y la ubicación de dichos centros;

18. Reconoce que sigue incrementándose la cooperación entre el Departamento de Información Pública y la Universidad para la Paz, en Costa Rica, como centro de coordinación para la promoción de las actividades de las Naciones Unidas y la difusión de material de información de las Naciones Unidas;

19. Toma nota de las solicitudes de Bulgaria, Eslovaquia, el Gabón, Guinea, Haití y Kirguistán de que se establezcan centros o dependencias de información en esos países;

20. Pide al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes y sin perjuicio de los programas y actividades encomendados, lleve a cabo, mediante los servicios de un consultor independiente seleccionado tras un proceso de selección abierto y transparente, una evaluación del funcionamiento de la Biblioteca Dag Hammarskjöld que abarque, entre otras cosas, su infraestructura, sus actividades, su dotación de personal y su situación presupuestaria, con miras a mejorar todos sus servicios haciendo uso de tecnologías y servicios de información de bibliotecas y comunicación nuevos, rentables, automatizados y electrónicos, teniendo en cuenta estudios anteriores sobre la cuestión; y que presente un informe al respecto al Comité de Información en su 19º período de sesiones;

21. Expresa su pleno apoyo a la continuación de la publicación de comunicados de prensa de las Naciones Unidas en los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, a saber, el francés y el inglés, como medio de difundir amplia y rápidamente información sobre las actividades de las Naciones Unidas, y subraya la importancia de que se mantenga la rapidez con que se publican esos comunicados de prensa en ambos idiomas de trabajo, así como su gran calidad;

22. Alienta al Secretario General a que estudie la forma de mejorar el acceso de la radio de las Naciones Unidas a las ondas radiales de todo el mundo, teniendo presente que la radio es uno de los medios de mayor alcance y más económicos de que dispone el Departamento de Información Pública y es un instrumento importante de actividades de las Naciones Unidas como las de desarrollo y mantenimiento de la paz, de conformidad con la resolución 48/44;

23. Hace hincapié en que sigue siendo importante que el Departamento de Información Pública utilice canales tradicionales y de los medios de comunicación para difundir información sobre las Naciones Unidas, y alienta al Departamento a que aproveche al máximo los recientes progresos en la tecnología de la información, tales como la red Internet y el CD-ROM, para mejorar la difusión de información sobre las Naciones Unidas de forma que sea más completa, oportuna y eficaz en función de los gastos, teniendo en cuenta la diversidad lingüística de la Organización;

24. Encomia al Departamento de Información Pública por el importante papel que desempeñó al responder al mayor interés público resultante del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas;

25. Pide al Departamento de Información Pública que siga garantizando el mayor acceso posible a las visitas guiadas de las Naciones Unidas y que asegure que los materiales expuestos en las zonas públicas sigan siendo tan informativos, actualizados y pertinentes como sea posible;

26. Invita a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes a que, a más tardar el 15 de marzo de 1997, presenten al Secretario General observaciones y sugerencias sobre los medios de promover el desarrollo de la infraestructura y la capacidad de las comunicaciones de los países en desarrollo y pide al Secretario General que informe sobre el particular al Comité de Información en su 19º período de sesiones;

27. Recomienda que, con objeto de seguir facilitando los contactos entre el Departamento de Información Pública y el Comité de Información entre períodos

de sesiones, la Mesa del Comité, juntamente con los representantes de cada grupo regional, del Grupo de los 77 y de China, en estrecho contacto con los miembros del Comité, sigan reuniéndose y celebrando consultas periódicamente con representantes del Departamento;

28. Toma nota de la contribución hecha por los Estados Miembros, en cooperación con el Departamento de Información Pública y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl, a las actividades de información para el décimo aniversario del desastre de Chernobyl y recuerda sus resoluciones relativas a las consecuencias del desastre mencionado, en particular las resoluciones 50/31 B, de 6 de diciembre de 1995, y 50/134, de 20 de diciembre de 1995, en las que se alienta a que haya intercambios periódicos de información con los países interesados y las organizaciones y entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con miras a aumentar la conciencia pública mundial de las consecuencias de esa clase de desastres;

29. Reconoce el papel positivo de los seminarios regionales celebrados en Windhoek, Santiago, Almaty y Sana'a para la promoción de medios de comunicación independientes y pluralistas, toma nota de la invitación durante la 28ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la resolución 4.6, de 15 de noviembre de 1995, a cooperar con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la preparación y organización de un seminario regional similar en 1997 en Europa central y oriental, siempre que se disponga de fondos, toma nota también de que el Gobierno de Bulgaria se ha ofrecido a ser anfitrión de ese seminario, e invita al Departamento de Información Pública a que preste la asistencia solicitada para movilizar conjuntamente el apoyo de varias otras fuentes de financiación voluntarias;

30. Pide que se proporcione al Departamento de Información Pública información sobre todos los costos, incluida la estimación de la cantidad de horas/hombre y los gastos de impresión, publicación y material, derivados de los mandatos que figuran en resoluciones que no sean la resolución anual de la Asamblea General, según lo recomendado por el Comité de Información;

31. Pide al Secretario General que informe al Comité de Información en su 19º período de sesiones y a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones sobre las actividades del Departamento de Información Pública y sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución;

32. Decide que el próximo período de sesiones del Comité de Información no dure más de 10 días laborables y pide a la Mesa del Comité que estudie los medios de aprovechar al máximo el tiempo asignado al Comité;

33. Pide al Comité de Información que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

34. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Cuestiones relativas a la información".